



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA, 08 ABR 2024

Res. H. N° 0274/24

Expte. N.º 4.154/23

VISTO:

La Res. H.N.º 776/23, mediante la cual se aprueban gastos por la provisión de artículos de bazar; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 2º de la mencionada resolución se consignó la imputación del gasto a la partida "Centro de Estudiantes Fac. Humanidades";

QUE el Art. 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Dcto. 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR el Art. 2º de la Res. H-N.º 776/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 2º.- IMPUTAR** el gasto a las Partidas Principales y Parciales correspondientes, con afectación al Presupuesto 2023 de esta Dependencia y en el orden interno a los fondos de 'Centro de Estudiantes Fac. Humanidades (S.Sub Unidad 027.004.002)' y/o 'Gastos Varios de Administración (S.Sub Unidad 027.004.005)'."

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE a los interesados, Dirección General Administrativa Contable, publíquese en el Boletín Oficial y siga a la Dirección Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos. –
cjc/Jae

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa